



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8400

BUENOS AIRES, **26 JUL. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-6750-15-0 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CSL BEHRING S.A. solicita el cambio de las condiciones de almacenamiento para la especialidad medicinal denominada ALBUMINAR / ALBUMINA HUMANA, autorizada por Certificado N° 43.092.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fojas 416 por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos.

Que notificada la firma, conforme constancia de fojas 416 vta., una vez vencido el plazo de sesenta (60) días de inactividad del expediente, la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos intima a fojas 418 a la firma a cumplimentar lo oportunamente requerido en un plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, art. 1° inc. e) apartado 9.

Que notificado el laboratorio a fojas 419 y habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8400**

disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Art. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-6750-15-0 por los argumentos vertidos en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-6750-15-0

DISPOSICIÓN N° **8400**

mdg

-2-

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.